



REFORMAS Y REGLAS GENERALES 2013

**Expositor:
C.P.C. Alfonso Pérez Reguera M. de E.
Enero, 2013**



REFORMAS Y REGLAS GENERALES 2013

Primera parte.

Reglas comprobación adquisición unidades usadas.

Segunda parte.

Reformas y reglas generales 2013

- Tasas fiscales ejercicio 2013
- Facilidades condonación adeudos fiscales.
- Otras reformas LIF 2013
- Criterios Operaciones entre partes relacionadas.



REFORMAS Y REGLAS GENERALES 2013

Primera parte.

Reglas comprobación adquisición unidades usadas.



REFORMAS Y REGLAS GENERALES 2013

Problemática planteada al SAT.

- Existe volumen considerable de compras de unidades seminuevas y usadas a personas físicas sin actividad profesional o empresarial.
- Se cuenta con una autorización para que una factura original, debidamente endosada, se considere como un comprobante fiscal.
- (Oficio número 600-04-06-2009-74533, de fecha 22 de abril de 2009)
- No se pueden endosar los CFD ´s y los CFDI ´s.
- Cada vez son más frecuentes las adquisiciones de este tipo de unidades amparadas con comprobantes digitales.
- Este tipo de Personas Físicas no están obligadas a expedir facturas con requisitos fiscales.
- Existe el riesgo de que dichas adquisiciones se consideren no deducibles por un reunir requisitos fiscales.



REFORMAS Y REGLAS GENERALES 2013

Solicitud formulada a las autoridades fiscales.

- Un Mecanismo ágil para emitir el CFD en la venta de autos seminuevos.
- El mecanismo debe permitir la compra de unidades seminuevos a personas físicas no empresarios.
- EL sistema debe dar elementos de confianza en el control de estas operaciones al SAT.

Además:

- Las reglas deben contemplar la regulación de los distintos participantes como son:
 - El adquirente
 - El vendedor
 - El SAT
- Las Negociaciones con el SAT se llevaron a cabo desde el 2011 y durante todo el 2012.



REFORMAS Y REGLAS GENERALES 2013

Puntos relevantes en las negociaciones.

- No existe disposición alguna en la ley que obligue a este tipo de personas físicas a expedir comprobantes fiscales.
- El Código Civil obliga a la formulación de un contrato de compraventa en estas operaciones.
- Se requería que las reglas publicadas fueran emitidas para entrar en vigor desde el ejercicio 2012, fecha en la cual se presentó el escrito respectivo.
- La autoridad debía considerar si la respuesta a la solicitud la daba en una autorización específica a la AMDA, único organismo que la había plantado, o la manejaba en un esquema general a través de reglas generales.
- Se manejaron diversas alternativas e incluso se llegó a analizar la creación de un sistema nacional para el control de estas operaciones.



REFORMAS Y REGLAS GENERALES 2013

Solución a la petición de AMDA.

- Se obtuvo un esquema vía las reglas generales fiscales para 2013, aplicable a todos los contribuyentes.
- El numeral de la Regla es el I.3.3.1.9
- La regla fue publicada el 28 de diciembre de 2012
- La resolución es retroactiva y aplica para todo el ejercicio 2012 (DT décimo segunda)



REFORMAS Y REGLAS GENERALES 2013

Contenido de la regla I.3.3.1.9

Se refiere a:

La adquisición de vehículos usados, enajenados por personas físicas.

No incluye a aquéllas que tributen en los términos de las Secciones I y II del Capítulo II del Título IV de dicha Ley (actividades empresariales y profesionales)

Se tendrá por cumplido el requisito consistente en que las deducciones autorizadas estén amparadas con documentación que reúna los requisitos de las disposiciones fiscales.



REFORMAS Y REGLAS GENERALES 2013

Contenido de la regla I.3.3.1.9

Requisitos:

Los adquirentes deben cumplir los siguientes requisitos:

- I. Celebrar contrato de compraventa por escrito que ampare la adquisición del vehículo usado de que se trate.*
- II. Señalar en el contrato a que se refiere la fracción anterior, el domicilio del enajenante y conserven copia de su identificación.*
- III. Conservar copia del comprobante fiscal, o en su caso su representación impresa, expedido por la persona que enajenó por primera vez el vehículo correspondiente.*



REFORMAS Y REGLAS GENERALES 2013

Excepción a la regla general.

- *Se permite la deducción de este tipo de operaciones con personas físicas dedicadas a actividades empresariales y profesionales, siempre y cuando los vehículos usados no hubieren estado afectos a la actividad empresarial o al servicio profesional de las personas físicas.*



REFORMAS Y REGLAS GENERALES 2013

¿QUÉ SE LOGRA CON LA PUBLICACIÓN DE LA REGLA?

Los puntos relevantes son:

- Se va a permitir la deducción de las adquisiciones de vehículos usados a personas físicas que no realicen actividades empresariales no profesionales.
- Los requisitos que deben cumplirse, además de ser una operación normal y propia de los contribuyentes, son:
 - Celebrar un contrato de compraventa por escrito.
Esta disposición la señala también el Código Civil.
 - Señalar el domicilio del enajenante y conservar copia de su identificación.
(Estos requisitos forman parte del control interno de las distribuidoras automotrices).
 - Conservar copia del comprobante fiscal, o su representación impresa.
 - Se permite que las disposiciones de la regla sean aplicables desde el 1 de enero de 2012.



REFORMAS Y REGLAS GENERALES 2013

Segunda parte.

Reformas y reglas generales 2013.



REFORMAS Y REGLAS GENERALES 2013

Tasas fiscales ejercicio 2013

- Se conservan las tasas fiscales vigentes en 2012
- No se dieron las reducciones de tasas fiscales anunciadas por FCH.
- Las tasas quedan en 30% para personas morales y un tope máximo igual para personas físicas.
- Se dejan vigentes todos los factores de piramidación de impuestos conforme a las tasas del ejercicio 2012.



REFORMAS Y REGLAS GENERALES 2013

Facilidades condonación adeudos fiscales.

- Se vuelven a dar facilidades para la condonación de adeudos.
- La última vez que se hizo algo similar fue a principios del sexenio pasado.
- El SAT debe publicar las reglas relativas para la aplicación de estos beneficios a, a más tardar en el mes de marzo de 2013.
- Esta facilidad aparece publicada en el artículo tercero transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2013.



REFORMAS Y REGLAS GENERALES 2013

Reglas condonación adeudos fiscales

Regla general.

Se condona total o parcialmente los créditos fiscales consistentes en:

- Contribuciones federales cuya administración corresponda al Servicio de Administración Tributaria.
 - Cuotas compensatorias.
 - Actualizaciones y accesorios de ambas.
 - Multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago.
- La condonación será acordada por la autoridad fiscal previa solicitud del contribuyente.
 - Se dan Reglas para créditos fiscales causados antes del 1º de enero de 2007 y para créditos fiscales causados entre el 1o. de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2012.
 - Se permite la condonación hasta un 60% de diversas multas impuestas en 2012 y 2013.



REFORMAS Y REGLAS GENERALES 2013

Reglas condonación adeudos fiscales

Regla general.

Se condona total o parcialmente los créditos fiscales consistentes en:

- Contribuciones federales cuya administración corresponda al Servicio de Administración Tributaria.
- Cuotas compensatorias.
- Actualizaciones y accesorios de ambas.
- Multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago.
 - La condonación será acordada por la autoridad fiscal previa solicitud del contribuyente.
 - Se dan Reglas para créditos fiscales causados antes del 1º de enero de 2007 y para créditos fiscales causados entre el 1o. de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2012.
 - Se permite la condonación hasta un 60% de diversas multas impuestas en 2012 y 2013.



REFORMAS Y REGLAS GENERALES 2013

Reglas créditos fiscales causados antes del 1º de enero de 2007.

Tipo de crédito fiscal	Condonación
• Contribuciones federales	80% del crédito (actualizado)
• Cuotas compensatorias y	80% del crédito (actualizado)
• Multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago	80% del crédito (actualizado)
Más:	
• Recargos	100%
• Recargos por prórroga en términos del artículo 66-A del Código Fiscal de la Federación,	100%
• Multas y gastos de ejecución que deriven de ellos	100%

Requisito Obligatorio:

Para gozar de esta condonación, la parte no condonada del crédito fiscal deberá ser pagada totalmente en una sola exhibición.



REFORMAS Y REGLAS GENERALES 2013

Reglas créditos fiscales que se hayan causado entre el 1o. de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2012.

Tipo de crédito fiscal	Condonación
• Contribuciones federales distintas a las que el contribuyente debió retener, trasladar o recaudar	No se condona
• Cuotas compensatorias distintas a las que el contribuyente debió retener, trasladar o recaudar y	No se condona
• Multas por incumplimiento de las obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago	100%
Más:	
• Recargos de estas contribuciones y cuotas	100%
• Multas y gastos de ejecución que deriven de ellos	100%
Requisito Obligatorio: Para gozar de esta condonación, las contribuciones o cuotas compensatorias actualizadas deberán ser pagadas, en los casos aplicables, en su totalidad en una sola exhibición.	



REFORMAS Y REGLAS GENERALES 2013

Reglas para reducir en 60% las multas impuestas en 2012 y 2013

Tipo de crédito fiscal	Condonación
<ul style="list-style-type: none">Las multas impuestas durante el ejercicio fiscal de 2012 y 2013, por incumplimiento de las obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, con excepción de las impuestas por declarar pérdidas fiscales en exceso	60% de reducción

Requisito Obligatorio:

Las multas deben ser pagadas dentro de los treinta días siguientes a su notificación.



REFORMAS Y REGLAS GENERALES 2013

Reglas adicionales.

Se incluyen en las reglas los siguientes casos:

- Créditos determinados por la autoridad fiscal o por autocorrección.
- Créditos fiscales diferidos o que estén siendo pagados a plazo (por el saldo pendiente de liquidar)
- Créditos objeto de impugnación que se hayan concluido o que se acompañen con la solicitud de desistimiento a dichos medios de defensa ante las autoridades competentes.



REFORMAS Y REGLAS GENERALES 2013

Otras reglas.

- La Solicitud debe presentarse anta la ALSC.
- No se podrán condonar créditos fiscales pagados.
- Tampoco se condonarán adeudos fiscales derivados de infracciones por las cuales exista sentencia condenatoria en materia penal.
- No se aceptan pagos en especie.
- Se puede suspender el procedimiento administrativo de ejecución.
- Se dan facilidades para que el estímulo pueda otorgarse para créditos fiscales con entidades federativas.
- El SAT debe emitir las reglas generales para la aplicación de la condonación.



REFORMAS Y REGLAS GENERALES 2013

Otras reformas LIF 2013

- Se prorroga por otro ejercicio más la vigencia del nuevo régimen de intereses, se seguirá manejando como en el 2012.
- Continúa la posibilidad de presentar el listado de conceptos especiales de IETU en la misma fecha de la declaración del impuesto del ejercicio.
- Se vuelve a dejar fuera la posibilidad de acreditar el crédito fiscal de IETU en el ISR, cuando las erogaciones sean superiores a los ingresos.
- La tasa de recargos será del 1.13%.
- Se mantiene la disposición para permitir reducir las multas de contribuyentes que autocorrijen su situación fiscal como sigue:
 - 50% si pagan antes de que las autoridades levanten el acta final de auditoría.
 - 60% si pagan antes de que se notifique la resolución sobre las contribuciones omitidas.



REFORMAS Y REGLAS GENERALES 2013

Criterios relacionados con Operaciones con partes relacionadas.

- Solicitudes diversas de AMDA y otras organizaciones para distinguir.
 - OPR´s con contribuyentes residentes en el país.
 - OPR´s con contribuyentes NO residentes en el país.
- Se publicaron criterios al respecto en 2012
- Se publicaron en 2013 los cuestionarios de OPR´s para los dictámenes del ejercicio 2012.



REFORMAS Y REGLAS GENERALES 2013

Conclusiones Criterios Operaciones entre partes relacionadas.

Las empresas nacionales que celebran operaciones con partes relacionadas residentes en el país:

- (a) Están obligadas a obtener y conservar la documentación comprobatoria que compruebe que dichas operaciones se llevaron a cabo a valores de mercado.
- (b) No están obligadas a realizar un estudio de precios de transferencia.



REFORMAS Y REGLAS GENERALES 2013

Criterio 67/2012/ISR.

- Define cual es la documentación e información comprobatoria que deben conservar las personas morales que celebran operaciones con partes relacionadas residentes en México.
- No habla de la obligatoriedad del estudio de precios de transferencia.
- Los contribuyentes *deberán obtener y conservar la documentación comprobatoria con la que demuestren que:*

I. El monto de sus ingresos acumulables y sus deducciones autorizadas se efectuaron considerando para esas operaciones los precios y montos de contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables, y

II. Aplicaron los métodos establecidos en el artículo 216 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en el orden que el propio numeral señala.



REFORMAS Y REGLAS GENERALES 2013

Cuestionarios sobre OPR's aplicables para el ejercicio 2012

- Permiten que se conteste "No aplicable" a las preguntas relacionadas con el estudio de precios de transferencia.
- Los contribuyentes no obligados son:
 - Contribuyentes con ingresos menores a \$13 millones en el ejercicio.
 - **Los contribuyente que NO realizaron operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.**



REFORMAS Y REGLAS GENERALES 2013

Otros criterios sobre OPR´s

Criterio 4/2012/CFF. Se genera ISR por Regalías por cualquier acto jurídico relacionado con la distribución de obras literarias, artísticas o científicas.

Criterio 15/2012/CFF. Las personas morales que celebren OPR´s con residentes en México o en el extranjero son los sujetos interesados para formular las consultas sobre OPR´s.

Criterio 68/2012/ISR. Concepto de partes relacionadas.

Criterio 69/2012/ISR. Obligaciones de Personas morales que celebran operaciones con partes relacionadas sin importar su residencia fiscal.

Criterio 70/2012/ISR. Aplicación de las Guías de Precios de Transferencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos para las Personas morales que celebran operaciones con partes relacionadas.